

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA
DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA ÚNICO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS
MADERABLES AÑO 2010 CORRESPONDIENTES A LAS SUERTES DE
LOS VECINOS.**

1ª.- OBJETO: Constituye el objeto del presente procedimiento la enajenación **en un solo lote** de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte “Ahedo-Pinar”, nº 243 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Neila, con un volumen aproximado de 2.313,00 metros cúbicos tal y como se detalla:

- **Aprovechamiento ordinario- Rfcia: MA/243/V02/2.010:** Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Campo Vagodas – Subtramo: Rodal 140 – 253 pies de P. sylvestris verdes con un volumen aproximado 296 m3 de madera. Precio: 60,00 €/ m3.

- **Aprovechamiento ordinario- Rfcia: MA/243/V03/2.010:** Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Cerro La Palomera – Subtramo: Rodal 52 - 820 pies de P. sylvestris verdes con un volumen aproximado 996 m3 de madera. Precio: 60,00 €/ m3.

- **Aprovechamiento ordinario- Rfcia: MA/243/V04/2.010:** Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Cerro Cuento los Cabreros – Subtramo: Rodal 11 - 840 pies de P. sylvestris verdes con un volumen aproximado 1.024 m3 de madera. Precio: 60,00 €/ m3.

Los aprovechamientos consistirán en la realización de cortas en la masa existente para aprovechamiento de su madera, y mejora del monte de acuerdo con el señalamiento de los pies hecho por la Guardería Forestal del Servicio de Medio Ambiente.

La contratación se realizará en pie, con corteza y a riesgo y ventura en el peso de madera a obtener de pies. El volumen a extraer se estima en la cantidad reseñada en el impreso de cada aprovechamiento y la unidad de medida será metro cúbico con corteza.

Todas las operaciones de derribo, descope, desrrame, arrastre, saca, etc, serán por cuenta del adjudicatario.

El comprador adquirirá la propiedad de la totalidad de la madera, debiendo dejar la leña a disposición del Ayuntamiento de Neila.

2ª.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación al alza es el de 60,00 euros el metro cúbico de madera. Al precio de adjudicación se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

3ª.- TRAMITACIÓN: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al mejor precio, y tramitación ordinaria.

4ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será

admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en el modelo establecido en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones.

Cada licitador, no podrá presentar mas de una proposición.

5ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos. Si la subasta quedara desierta, se abrirá el procedimiento negociado en la forma establecida en la LCSP.

6ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de contratación estará formada de la siguiente manera:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Neila, o el Concejal en quien delegue como Presidente.

- Vocales: Los que designe el órgano de contratación entre Concejales del Ayuntamiento, sin que su número en total, sea inferior a tres.

- Secretaria: Actuará de Secretaria la Secretaria de la Corporación.

7ª.- GASTOS.- Serán de cuenta del comprador los siguientes gastos:

- Gastos de anuncio.

- A satisfacer a la Administración de la Junta de Castilla y León para la expedición de las necesarias licencias:

a) 15% sobre el precio total de adjudicación, para el Fondo de Mejoras del Monte Ahedo Pinar.

b) Tasas devengadas en su caso por la expedición de la licencia.

c) Gastos de señalamiento : 1.290,20 €

8ª.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.

9ª.- FORMA DE PAGO.- El pago del precio del contrato, se realizará de la siguiente manera: El 50% en el momento de la firma del contrato, y el otro 50% por ciento antes de iniciar la ejecución del aprovechamiento, o a más tardar antes del 1 de octubre de 2.009.

10ª.- FIANZAS: Fianza provisional: No se exige. **Fianza definitiva:** El adjudicatario provisional debe constituir una fianza del 5% del precio total de adjudicación para asegurar el compromiso y responder de posibles daños que se pudieran ocasionar en el monte como consecuencia del arrastre de la madera. Dicha fianza deberá ser constituida con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la L.C.S.P.

11ª.- ADJUDICACIÓN: Se llevará a cabo en la forma y plazos establecida en los artículos 135 y ss. de la L.C.S.P.

12ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Se considera parte integrante de este pliego las Condiciones Facultativas aprobadas por la Dirección del ICONA de 24 de abril de 1975, y el pliego específico de condiciones técnico-facultativas, aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Ambos pliegos, junto con este aprobado por el Pleno del Ayuntamiento son la Ley fundamental que ha de regir el contrato que se formalice, con el adjudicatario.

13ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del aprovechamiento, corta y extracción fuera del monte, se fija en un 1 año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, se le impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 601,00 € del precio de adjudicación, a partir de la fecha en que finaliza el plazo de ejecución. La

liquidación de dicha penalidad, que se ingresará en el Fondo de Mejoras del monte, será condición previa indispensable para que una vez apeados los árboles, se autorice el arrastre y desembosque de los productos.

La penalidad por demora podrá aplicarse hasta 100 días después de terminado el plazo de ejecución, fecha a partir de la cual se entenderá que el adjudicatario está incurso en la infracción tipificada en el art. 425 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962, cuya sanción supone que el rematante perderá los productos que aún no se hayan extraído del monte, que quedarán a beneficio del propietario del monte, así como el importe de lo entregado por el remate.

14ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá resolverse por algunas de las causas establecidas en el art. 206 del L.C.S.P, así como las establecidas en la Ley de Montes.

15ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I). MODELO DE PROPOSICIÓN: Se presentará en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: “PROPOSICION PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2.010 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NEILA, QUE POSEE EL N° 243”.

Dentro de este sobre se contendrán DOS SOBRES CERRADOS: A y B.

SOBRE A.- Con la inscripción “**Proposición Económica para optar a la adjudicación del aprovechamiento forestal del AÑO 2.010, propiedad del Ayuntamiento de Neila, que posee el n° 243**”

Don
con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de....., con N.I.F nº..... (según acredito en documento adjunto), con domicilio en la calle, nº

Municipio, Provincia de, y Teléfono:, en relación a la adjudicación del aprovechamiento de maderas anunciado en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, con en NÚM. 22 de fecha 2 de febrero de 2.010, perteneciente a los aprovechamientos forestales del Monte denominado Ahedo-Pinar nº 243 de los catalogados de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Neila, y conociendo el pliego de condiciones administrativas y el pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que rige el aprovechamiento, y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de
.....
..... €, por metro cúbico de madera (en número y letra), sin incluir el IVA.

(Lugar, fecha y firma)

SOBRE B.- Con la inscripción “Documentos generales para optar a la adjudicación del aprovechamiento forestal del AÑO 2.010, propiedad del Ayuntamiento de Neila, que posee el nº 243”

Dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador:

1º.- Fotocopia del D.N.I. o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2º.- Escrito de apoderamiento o representación en su caso, debidamente bastantado cuando el licitador actúe en representación de tercera persona, física o jurídica.

3º.- Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

4º.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 49 L.C.S.P..

5º.- Dirección, teléfono o fax a los que hayan de dirigirse los requerimientos y notificaciones durante el proceso de adjudicación.

16ª.- REGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno Municipal, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En Neila, a 23 de febrero de 2.010.-